

Romper en caso de incendio

Manuel Barranco Sánchez. Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos
e Ingeniero Técnico de Minas.

El número de incendios con fallecidos en viviendas sigue siendo alarmante en lo últimos años. Partiendo de estos datos el autor advierte en este artículo de la importancia de verificar y de comprobar de forma obligatoria, que las instalaciones de protección contra incendios, poniendo ejemplos de deficiencias en los sistemas de protección contra incendios.



Cualquiera, sí cualquiera de nosotros, “tú mismo”, puede leer, interpretar y por supuesto dar aplicación a la normativa, a la legislación, o como a mí me gusta llamarla, a la reglamentación, en materia de protección contra incendios. Pero vamos a ser claros al respecto. ¿Quién sabe de esto? No, no me refiero al pequeño cálculo que todos incluimos, como calculistas, diseñadores, proyectistas o instaladores, etc., cuando nos toca abordar el asunto, no. Me refiero a una profesión, que existe, que está presente a diario en cualquier ámbito de nuestras vidas, que nos afecta como usuarios y como técnicos directamente, sí directamente, y que por desgracia para todos, está apartada, separada, olvidada, al margen de nuestra actividad. Es como si no quisiéramos que nos tocara. Pero existe, claro que existe y nos toca de lleno.

A 27 de mayo de 2017, se contabilizaban 43 fallecidos por incendios en lo que va de año, en viviendas, a lo largo y ancho de la geografía española, según un artículo publicado en el Diario Información <http://www.diarioinformacion.com/sucesos/2017/05/27/43-muertos-incendios-vivienda-2017/1899313.html>. Lo realmente chocante de la noticia, desde el punto de vista de un lector formado técnicamente en protección contra incendios, no es el alcance de la gravedad, que por supuesto la tiene. Ni las 43 desgracias, que desde la distancia se convierten en meros datos. Ni las 43 familias destruidas, que desafortunadamente engrosan una negra estadística. Lo que llama francamente la atención, es que dicho medio de información, y con buen criterio a mi parecer, encuadra el ar-

tículo en la sección de “Sucesos y Tribunales”. Sí, compañeros sí. Porque realmente, cuando estos sucesos ocurren, suelen acabar en un tribunal, a la búsqueda del responsable o los responsables.

Dicho medio de información, finaliza dicho artículo con unos datos relacionados a continuación, que hacen pensar a uno: ¿cuándo se va a cruzar en mi vida un suceso de esta magnitud? ¿cómo me afectará? (Son solo la punta del iceberg, existen infinidad de casos).

INCENDIOS GRAVES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Los incendios más graves –con al menos tres muertos– ocurridos en los últimos cinco años son los siguientes:

- 09.04.2012. Cuatro personas mueren al incendiarse la chabola en la que vivían en un solar de Barcelona.
- 01.11.2012. Tres mujeres de 35, 37 y 58 años de una misma familia mueren en un incendio producido de madrugada en el interior de una vivienda en Sabadell (Barcelona).
- 22.02.2014. Seis personas de una misma familia mueren en un incendio en una casa rural en Tordómar (Burgos).
- 26.03.2014. Cuatro hermanos de 3, 5, 8 y 12 años de edad fallecen a consecuencia de un incendio declarado en un piso en El Vendrell (Tarragona).
- 13.11.2014. Cuatro personas -un niño de 11 años, un joven de 18, y los abuelos de ambos, de unos 70 años- mueren intoxicados por inhalación de humo tras el incendio de una vivienda, en Arahal (Sevilla).



- 30.12.2014. Tres personas –un niño de 4 años, su abuela, de unos 70, y un hijo de esta y tío del pequeño, de 45– fallecen al incendiarse una vivienda del casco urbano de Cehegín, en Murcia.

- 12.07.2015. Ocho ancianos fallecen y otros doce resultan heridos en un incendio registrado en la residencia privada de Santa Fe, de Cuarte de Huerva, a 6 kilómetros de Zaragoza.

- 01.12.2015. Tres personas mueren en un incendio registrado en una vivienda unifamiliar, en la parroquia de San Simón da Costa, en el municipio lucense de Vilalba.

- 28.05.2016. Cinco personas de una misma familia, entre ellas un menor de 5 años y un bebe de cuatro meses, mueren en el incendio de una vivienda en Puente Tablas (Jaén).

Todo ello sin hablar del incendio del pasado junio de 2017 en la Torre Grenfell en Londres, en una metrópoli súperdesarrollada de un país bastante más avanzado que el nuestro en protección contra incendios y cuyos por menores ha sido conocidos debido a la magnitud del suceso.

Estos datos, se refieren única y exclusivamente al entorno residencial, en el que el riesgo potencial para que se produzca un incendio, es pequeño, si lo comparamos con el resto de actividades (industriales y no industriales), que conforman nuestros respectivos espacios vitales, tanto en el ámbito profesional como en el ámbito privado, y que están claramente determinados en la reglamentación nacional, llámese C.T.E D.B.S.I.¹ o R.S.C.I.E.I.² y que están definidos en el R.I.P.C.I.³.

No procede, y no es objeto de este artículo, el hacer una relación de sucesos, desgracias, accidentes, en resumen de incendios, acaecidos recientemente (que los hay y muchos), ni de la inmensa gravedad que los acompañan, en lo humano, en lo material y en lo económico.

En relación a la sopa de letras, acrónimos que diría mi antiguo profesor, citada anterior-

Existen una serie de Reales Decretos de obligado cumplimiento en materia de prevención contra incendios que reflejan el nacimiento de un campo profesional.

mente (C.T.E D.B.S.I., R.S.C.I.E.I., R.I.P.C.I.), debo decir, que son un compendio de Reales Decretos, de obligado cumplimiento, que a muchos les suena, que se sabe que existen, y que algunos podríamos discutir ciertas interpretaciones mejor o peor redactadas, (para gustos, los colores), pero que casi nadie aplica correctamente.

Dichos Reales Decretos, son, con mirada de gran angular, el nacimiento, el lento nacimiento, por enfatizar el concepto, de una profesión, de un sector, de una parte del tejido industrial y laboral y de una parte del sector funcional, que desafortunadamente va 20 años por detrás de algunos países de nuestro entorno.

Podéis hacer, sin necesidad de recurrir a argumentos más gráficos, un fácil ejercicio, que os va a poner en la línea de lo que quiero transmitir. Todos hemos visto esas películas en blanco y negro, de los años 50 o 60, o incluso más antiguas (de gansters o cualquier otro género), en las que un coche choca con un hidrante en la calle, y sale un chorro de agua a presión, que los niños aprovechan para jugar y refrescarse.





Grave deficiencia en empresa con N.R.F Alto nivel 8. Hidrante de superficie arrancado por un vehículo. Red de hidrantes contra incendios, totalmente fuera de servicio (protección activa). Deficiencia agravada por el transcurso del tiempo sin solucionar.

O cuando el malo de película aplica fuego para romper la cápsula de un rociador (sprinkler), con el objeto de hacer saltar la alarma de incendios e inundar el lugar para escapar.

Pues eso, eran películas en blanco y negro, del año catapum (perdón por la licencia). Ahora bien, ¿cuándo hemos visto en nuestro país esos sistemas de protección contra incendios? ¿cuándo hemos visto sistemas de detección y alarma de incendio, sistemas de extinción automáticos, columnas secas, etc.? Para la verdad, no hace mucho, en comparación. Esta es la triste realidad.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Estoy hablando de un sector altamente regularizado en lo normativo, con un nivel de especialización muy grande, que con total seguridad es mejorable, como todo en esta vida, que nos

afecta de cerca y en cualquier aspecto y que por, no sé qué circunstancias, se encuentra siempre a un lado. Solo tienes que alzar la vista y te verás rodeado de medidas de protección contra incendios.

Ahora bien, vamos al fondo del asunto en cuestión: ¿Nos tenemos que fiar del técnico que diseña y calcula dichas medidas? ¿Nos tenemos que fiar del técnico de la empresa instaladora y de esta, que interpreta el diseño e instala dichas medidas? ¿Nos tenemos que fiar del técnico de la empresa mantenedora y de esta, que mantiene dichas medidas? ¿Nos tenemos que fiar del técnico de la administración que aprueba el diseño, el cálculo y la instalación de dichas medidas? ¿Aplica la administración los mismos criterios reglamentarios, en función de, en qué lugar estemos? ¿Nos tenemos que fiar de la compañía de seguros, que nos cobra una prima en función del riesgo asegurado? ¿Nos tenemos que fiar de los servicios externos de incendios?



El tiempo dedicado a la educación (a cualquier edad), en protección contra incendios es mínimo, por ser prudente y no decir “ningún tiempo”. Argumento este, que es fácil de defender: ¿Con cuántos extintores de incendio nos podemos cruzar o encontrar a lo largo del día?.

semáforo está en rojo, no se puede tocar ni manipular elementos eléctricos, no se puede tocar ni manipular gas, no se puede acercar a una sartén en la cocina, se deben tener los elementos tóxicos de limpieza fuera el alcance de los niños, no se pueden usar medicamentos, etc.

Sin embargo, el tiempo dedicado a la educación (a cualquier edad), en protección contra incendios es mínimo, por ser prudente y no decir “ningún tiempo”. Argumento este, que es fácil de defender: ¿Con cuántos extintores de incendio nos podemos cruzar o encontrar a lo largo del día?... Correcto, la respuesta es acertada. Con muchos. En el garaje, en el súper, en la escuela, en el hospital. Ahora bien, ¿cuántas personas saben usarlos? Uff, ahora sí se entiende lo de la educación.

EDUCACIÓN SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Y lo que es peor ¿Estamos formados y capacitados para el uso de las medidas de protección contra incendios que nos rodean?

La duda razonable es la que, a criterio del juzgado, da y quita responsabilidades. O dicho de otra forma, la duda razonable es el estándar de evidencia requerida para validar responsabilidades en la mayoría de los sistemas acusatorios. Pero esto que yo planteo, no es una duda razonable, es un mar de dudas. Yo me atrevo a decir, que es una soberbia descoordinación, o una enorme desnormalización o no normalización. Curiosa y contradictoriamente de un sector, que lucha y legisla justo por la normalización y la coordinación.

Todo comienza por la educación en protección contra incendios. Desde muy pequeños nos enseñan muchísimos conceptos en cuestión de seguridad, en todos los aspectos y situaciones que se nos pueden dar. No se puede cruzar si el

A lo largo de mi vida profesional, he podido comprobar como el elemento más común, más cercano, más cotidiano, más barato y más fácil de usar en protección contra incendios, es un auténtico desconocido. La mayor parte de las personas, no saben cómo cogerlo, no saben cuál es el apropiado según qué situación, no saben cómo usarlo. En muchísimas ocasiones, existe una barrera invisible que impide su uso, por diferentes circunstancias debidas al desconocimiento y la falta de educación, tales como: “¿Quién paga el extintor si lo uso?”. “Paso de arriesgarme, mejor salgo corriendo”. “¿Cómo se rompe el cristal?” y muchas otras..., la lista es larga.

Existe una máxima no escrita de este sector: “Todo incendio grande, comienza por uno pequeño”. No se puede decir más con menos palabras.

La situación se complica o agrava respecto a la educación en el ámbito empresarial. Se hacen grandes inversiones para optimizar, amortizar y/o conseguir mejores rendimientos económicos, siendo estas inversiones inversamente proporcionales a las realizadas en segu-





Grave deficiencia en empresa con N.R.F medio nivel 4. Pintura intumescente (protección pasiva), mal aplicada, mal mantenida y con claros síntomas de deterioro. Deficiencia agravada por el transcurso del tiempo sin solucionar.

riedad. Este es un grave error de concepto, generalizado, y que arrastramos desde siempre, debido a la nula o escasa educación al respecto. Incluso cuando dichas empresas reciben un informe de deficiencias en los sistemas de seguridad contra incendios, elaborado por el ingeniero de la empresa de mantenimiento, (obligatorio según normativa), con la que existe una relación contractual, estas deficiencias se obvian, generalmente por ignorancia. Curiosamente en empresas extranjeras, o nacionales de gran importancia, esto no ocurre. Invierten en seguridad para proteger sus procesos productivos, sus instalaciones y su personal, al que forman y capacitan, conscientes de la importancia de ello.

Pero peor es la situación, en las enseñanzas a nivel medio (nulas) o a nivel universitario (escasas), en materia de protección contra incendios. Y si no, solo hay que mirar las titulaciones. ¿Cuántos títulos de Formación Profesional exis-

ten? ¿Existe alguno de Protección Contra Incendios, o alguna asignatura dentro del plan de estudios? La misma pregunta podemos hacernos a nivel universitario, ¿Cuántos títulos universitarios existen? ¿Existe alguno de Protección Contra Incendios, o alguna asignatura dentro del plan de estudios? Hay que sumergirse mucho, para encontrar algo en el panorama nacional.

ALGUNOS INTERROGANTES

Entonces, volvemos a la batería de preguntas, de unos párrafos más atrás.

1. ¿Nos tenemos que fiar del técnico competente que diseña y calcula dichas medidas?

Qué remedio nos queda. Sí, nos tendremos que fiar. Aunque no haya cursado (caso general), ninguna materia específica o relativa a protección contra incendios. Esto no quiere decir que todos los técnicos competentes, calculen



mal, sino que existe un porcentaje alto de técnicos no especializados, o con escaso bagaje en P.C.I.⁶

2. ¿Nos tenemos que fiar del técnico competente de la empresa instaladora y de esta, que interpreta el diseño e instala dichas medidas?

Qué remedio nos queda. Sí, nos tendremos que fiar. Aunque no haya cursado (caso general), ninguna materia específica o relativa a protección contra incendios. Además como las medidas las diseñó un técnico competente (que se supone que está formado en P.C.I.), y se certifica en base a su proyecto, pues solucionado.

3. ¿Nos tenemos que fiar del técnico de la empresa mantenedora y de esta, que mantiene dichas medidas?

Qué remedio nos queda. Sí, nos tendremos que fiar. Además como las medidas a mantener las diseñó un técnico (que se supone que sabe), y se certificó en base a un proyecto, por el técnico de la empresa instaladora, (que se supone que sabe), deben de estar bien, ¿no? Además, las revisiones las hace un trabajador (oficial de 1ª, 2ª...), aunque no haya cursado (caso general), ninguna materia específica o relativa a protección contra incendios y sin carnet profesional (no existe). Además el técnico competente de la empresa mantenedora, certifica el mantenimiento según el criterio y las actas de revisión, redactadas por el oficial, sin haber estado presente en las operaciones de revisión (casi nunca teniendo en cuenta el elevado número de clientes, y de oficiales, lo que hace imposible estar en todos sitios). Pues nada solucionado también.



Grave deficiencia en abastecimiento de agua contra incendios, para B.I.E.S⁷ en aspiración negativa. Concatenación de graves deficiencias, cuyo esperpéntico resultado es un sistema de cebado Made in Spain, conectado en la aspiración, de un equipo fuera de servicio. ¿Quién cometió los errores? ¿El proyectista, el instalador, el mantenedor? Es muy difícil de determinar, pero al final el resultado es el de siempre, la red de agua contra incendios totalmente fuera de servicio, y sin visos de solución, debido a múltiples factores, económicos, desconocimiento y/o dejadez del propietario, etc.



Mis disculpas por el tono irónico, pero a estas alturas existen en España un tanto por ciento altísimo (incalculable), de instalaciones de protección contra incendios que adolecen de problemas debido a la suma de estos supuestos errores.

4. ¿Nos tenemos que fiar del técnico de la administración que aprueba el diseño, el cálculo y la instalación de dichas medidas?

Sí. Generalmente bien formados, pero muy a menudo desbordados y con pocos recursos, por lo que se ven obligados en multitud de ocasiones a confiar en la documentación que obra en su poder. Demasiadas trabas para detectar posibles, y en ocasiones, fatales errores.

5. ¿Aplica la administración los mismos criterios reglamentarios, en función de, en qué lugar estemos?

Siendo la normativa de carácter nacional, sin hablar de P.G.O.U's⁴, la respuesta es no. En determinados lugares de España se admiten instalaciones de P.C.I., realizadas por empresas homologadas, con sus epígrafes correctos, certificadas por un técnico competente, con la homologación del fabricante y calculadas en proyecto y en otros lugares no.

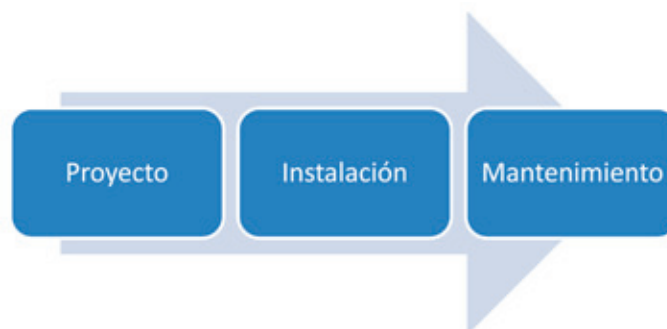
6. ¿Nos tenemos que fiar de la compañía de seguros, que nos cobra una prima en función del riesgo asegurado?

En función del riesgo asegurado, es un concepto demasiado amplio. Se suele dar, a menudo, que las compañías de seguros no hacen seguros siguiendo un criterio técnico, generalmente debido, a que el que hace el seguro no entiende de protección contra incendios, solo quiere hacer el cliente y llevarse su comisión. Todo se reduce a rellenar un documento estándar, en el que solo pone si el asegurado tiene este o aquel sistema, sin importar si dicho sistema está bien calculado, bien instalado y bien mantenido. El problema viene cuando se produce un incendio. Si la cuantía a pagar es peque-

ña no suele haber problemas. Si es grande ... Ay, si es grande.

Podéis haceros las siguientes preguntas, si ocurriera un incendio en alguna de las empresas con las deficiencias mostradas en las fotografías de este artículo, con grandes daños, ¿quién sería responsable? y ¿quién pagaría? Pensad... En estos casos, es muy difícil de determinar, pudiendo recaer la responsabilidad en los mismos casos y con los mismos daños, en diferentes sujetos (propietario, proyectista, instalador, mantenedor), en función de la forma de sustanciar y defender el procedimiento, de la documentación existente y del juzgado.

Esto es debido, a lo que yo denomino, linealidad en las instalaciones. Es decir, una instalación de P.C.I. sigue, o debe seguir, la línea establecida reglamentariamente, se proyecta, se instala y se mantiene, algo que está muy bien. Pero esta linealidad, se asemeja a un circuito abierto. Unas líneas más abajo, yo propongo cerrar el circuito, como solución a la problemática situación existente.



Sin embargo, se debe decir que las compañías de seguros fueron, son y seguirán siendo, la vanguardia en materia de protección contra incendios. Determinadas compañías de seguros (algunas) exigen, a veces, a sus asegurados, antes de formalizar el seguro, que cumplan una normativa de P.C.I. con exigencias superiores a la normativa nacional.

La respuesta a esta pregunta sería: "Depende de la compañía aseguradora".



7. ¿Nos tenemos que fiar de los servicios externos de incendios?

Por supuesto que sí. Generalmente bien formados, pero muy a menudo desbordados y con pocos recursos técnicos, económicos, materiales y de personal. Si bien el primer damnificado es el titular o el dueño de la actividad o instalación, los bomberos son los segundos damnificados. Todos conocemos la magnífica labor que hacen, no me extenderé en esto, no tiene sentido. Pero, el desborde y los pocos recursos que padecen, debidos siempre a temas económicos, se pueden minimizar muchísimo, si se cumplieran bien todos los requisitos que la norma exige.

8. ¿Estamos formados y capacitados para el uso de las medidas de protección contra incendios que nos rodean?

Rotundamente no. Un NO, en mayúsculas, por todo lo expuesto anteriormente. Si a esto le añadimos la componente económica, sería un “no al cuadrado”. La contundencia de la respuesta es bestial.

Si somos capaces de entender, que en muchas instalaciones (no en todas) puede haber una suma de factores, que pueden provocar deficiencias y/o anomalías, (de todo tipo y gravedad), que dan como resultado una merma o nula seguridad, en la respuesta a una situación con tanto poder destructivo, ya hemos avanzado bastante.

Pues añadido a esto, hay que agregar este último factor, el humano. Es decir, en el supuesto de una instalación bien calculada y diseñada, bien instalada y bien mantenida, (que ya es suponer), la componente humana tiene un peso específico enorme. Ya no solo en el uso de medios de protección contra incendios, (y voy un paso más allá), también en la formación en protocolos de evacuación. Siempre que digo esto, la respuesta es la misma “en correr”. Yo con gesto serio, corrijo en voz alta. “No” es saber hacia dónde y por donde tengo que ir y

Estamos naciendo en protección contra incendios, pero podemos avanzar y dar un paso más. Hace falta un esfuerzo de coordinación importante, y algunas cosas más, que son difíciles (por la magnitud) pero no imposibles.

salir, como lo tengo que hacer, que puertas y/o recorridos debo, o no usar, que puedo y que no puedo hacer, etc.

Y en ese proceso de traslado planificado, debido a una emergencia, que es evacuar, en el recorrido diseñado, calculado y señalizado para ello, que casi nadie usa, (todo el mundo quiere salir por donde ha entrado, no por donde está indicado), me debo encontrar con elementos de protección contra incendios que tengo que romper para usarlos. Hay que reconocerlo y asumirlo, en España nos gusta el riesgo.

Como he dicho anteriormente, estamos naciendo en protección contra incendios, pero podemos avanzar y dar un paso más. Hace falta un esfuerzo de coordinación importante, y algunas cosas más, que son difíciles (por la magnitud) pero no imposibles. Como es de cobardes tirar la piedra y esconder la mano y una vez visualizado el problema, aquí está mi propuesta:

NORMALIZACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

En primer lugar, haría falta una normalización en protección contra incendios, con unos protocolos de actuación iguales para todos, en





Al igual que existe un seguro obligatorio para vehículos, haría falta un seguro (anual) obligatorio en protección contra incendios, para todas las actividades económicas (no privadas), sin el cual no pudieran ejercer la actividad.

todos los lugares de España, a nivel de la administración. Algo que, con lo que propongo a continuación, es fácil y barato. Se trata de circunvalar la linealidad explicada anteriormente, o dicho de otra forma, cerrar el circuito.

En segundo lugar, al igual que existe un seguro obligatorio para vehículos, haría falta un seguro (anual) obligatorio en protección contra incendios, para todas las actividades económicas (no privadas), sin el cual no pudieran ejercer la actividad.

Pero para la realización de dicho seguro, haría falta un informe favorable (en modelo estándar y con numeración identificativa única), firmado por un técnico titulado, diferente del de la empresa instaladora de P.C.I. y del proyectista inicial (de la CIA aseguradora, de una empresa de P.C.I., de una O.C.A, o de ingeniería independiente), del que se tradujera que la actividad es y está, acorde a la normativa de P.C.I. y acorde al proyecto inicial, debiendo ir acompañado por el certificado del técnico de la empresa instaladora, visado por colegio profesional, acorde al proyecto inicial debiendo indicar, el técnico titulado que realizó el proyecto, nº de colegiado y nº de visado, fecha y colegio profesional, o en su caso los datos equivalentes.

En tercer lugar, para la actualización anual de dicho seguro, bastaría con un informe técnico de deficiencias favorable, o informe de NO deficiencias y anomalías y un certificado de mantenimiento periódico, en base a los puntos c) y e) del R.D. 513/2017 de 22 de mayo, en caso de no variación de la condiciones originales, por las que se concedieron los permisos iniciales, haciendo constar la numeración identificativa única de actividad, para poder adjuntar este al expediente original y que se debería aportar, en todos los casos, para la renovación del seguro.

En último lugar, entrega, para registro y control de dicho informe y seguro de P.C.I., en la administración competente (industria con acceso desde ayuntamientos), poseedora del expediente con numeración identificativa única, por el realizador de dicho informe. A las empresas en actividad, se debería hacer un proceso paralelo y de actualización, ya que todos los documentos existen, con excepción del informe favorable para el seguro obligatorio de P.C.I. y dicho seguro.

Beneficios de dicho proceso de normalización:

- 1º. Incremento general de la seguridad, en materia de protección contra incendios.
- 2º. Cobertura oficial (sin grietas ni fisuras), de las CIAS aseguradoras en P.C.I.
- 3º. Profesionalización del sistema, especialmente en labores correctivas.
- 4º. Conversión del sistema para un fácil control e inspección, por la administración.
- 5º. Incremento de puestos de trabajo especializados en el sector. Técnicos titulados universitarios.
- 6º. Incremento de puestos de trabajo especializados en el sector. Instaladores y/o mantenedores.



7º. Actualización de elementos y sistemas de P.C.I. obsoletos.

8º. Disminución de incendios y por tanto de servicios prestados por los profesionales de servicios externos (bomberos, protección civil, etc.).

9º. Disminución de heridos, daños y costes derivados, al incrementar la seguridad en P.C.I.

10º.- Ampliación y/o implantación de la oferta académica universitaria reglada, en materia de protección contra incendios.

11. Incremento de la educación, a nivel general (población), de los sistemas de protección contra incendios.



En resumen, se trata de cerrar un círculo abierto, es decir, cuando una empresa obtiene los permisos y licencias se olvida de la protección contra incendios, da igual como estén, si

bien o mal. Cuando una empresa de mantenimiento le entrega un informe de deficiencias a la empresa, lo más normal es que muera en la papelera (nadie hace caso de esto), mientras el





empresario paga un seguro, no específico de PCI y que la compañía aseguradora solo paga en caso de siniestro si las instalaciones están correctas. Es decir, es un proceso totalmente regulado normativamente, pero tristemente poco o nada eficaz, siempre abierto al criterio del propietario, quien generalmente basa la corrección de dichas deficiencias (que siempre las hay), en criterios económicos y no en la seguridad.

Es decir, el trabajo de cuatro ingenieros, acaba, la mayor de las veces, en la papelera. Todo se reduce a la obtención de la autorización inicial, y luego no me calientes la cabeza con gastos en mi actividad que no producen ningún beneficio, si aquí nunca hay incendios, nunca pasa nada, hasta que sales en las noticias.

El círculo se cierra con el seguro obligatorio y específico de P.C.I. tras el informe favorable en P.C.I. (repcionado por el ingeniero de la compañía de seguros), sin el cual no podría hacerse el seguro, regularizando el sector. ■

NOTAS

(1). C.T.E D.B.S.I.: Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y su Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

(2). R.S.C.I.E.I.: Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

(3). R.I.P.C.I.: Real Decreto 513/2017 de 22 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

(4). P.G.O.U's: Planes generales de ordenación urbana.

(5). N.R.I.: Nivel de riesgo intrínseco, según cálculo establecido en el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre.

(6). P.C.I.: Protección Contra Incendios.

(7). B.I.E.: Boca de Incendio Equipada.

